



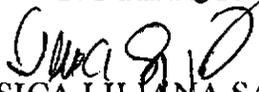
JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., - 3 JUL 2020

Por cuanto la liquidación de costas realizada por la secretaria de este Despacho Judicial obrante a folio 48 de este cuaderno se encuentra ajustada a derecho, este Estrado Judicial le imparte aprobación de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° artículo 366 del Código General del Proceso.

Procedan las partes a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.


JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)
2019-0659
(3)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 017 Hoy

6 JUL 2020

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO